

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2008-2010, DEL MUNICIPIO DE CORDOBA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR LOS C.C. **ING. JUAN ANTONIO LAVIN TORRES**, Y EL LIC. **JOSE VICENTE MONTIEL ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO UNICO MUNICIPAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA CONTRATISTA CONSTITUIDA COMO PERSONA MORAL DENOMINADA **TECNICAS ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL ING. **ARTURO VILLASEÑOR MARTINEZ**, QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES SIGUIENTES: -----

DECLARACIONES

I) EL H. AYUNTAMIENTO DECLARA: -----

A) QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 1º, 36 FRACCIÓN VI, 37 FRACCIONES I, II, Y V INFINE Y DEMAS RELATIVOS Y APLICALES DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIOS PROPIOS Y QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO. -----

B) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL 'H. AYUNTAMIENTO' AUTORIZA LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE, MISMA QUE PROVIENE DEL PROGRAMA DE INVERSION DEL FONDO DE **RECURSOS PROPIOS 2008**. -----

C) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 1, ENTRE AVENIDAS 1 Y 3, COL. CENTRO, CORDOBA, VERACRUZ, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.-----

II.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: -----

A) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE, QUE SI LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO. -----

B) EL PRESTADOR DE SERVICIOS DECLARA QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON FOTOCOPIA DE ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 47,445 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2003 ANTE LA FE DEL LIC. HECTOR GUILLERMO GALEANO INCLAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 133 DE LA DEMARCAION NOTARIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. E INSCRITA EN LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 311238, DE LA MISMA CIUDAD CON FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2003. -----

C) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN DOMICILIO FISCAL **EN JUVENTINO ROSAS NUMERO 96-C DESPACHO 102 COLONIA GUADALUPE INN C.P. 01020, MEXICO, D.F. DELEGACION ALVARO OBREGON** Y PARA RECIBIR Y OIR NOTIFICACIONES MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. -----

D) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMÁS, CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO. -----

E) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y LAS REGLAS GENERALES DE CONTRATACIÓN Y PRESTACION DE SERVICIOS, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y APLICABLES POR SUPLETORIEDAD A LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. -----

F) QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS Y QUE COMPRUEBA ENTREGANDO FOTOCOPIAS DE LAS CEDULAS DE LOS SIGUIENTES REGISTROS:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES-----TEC030710DS4
REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS-----Y64-43878-10-0

III. LAS PARTES DECLARAN QUE:

A) SE OBLIGAN A CUMPLIR EN LO QUE A CADA UNO CORRESPONDE, EN TODAS LAS LEYES, REGLAS Y REGLAMENTOS MEXICANOS, DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, APLICABLES A LOS TRABAJOS AMPARADOS POR ESTE CONTRATO Y A RESPONDER EN LO QUE CORRESPONDA POR SU INCUMPLIMIENTO. -----

OBJETO

LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PERSONA MORAL DENOMINADA **TECNICAS ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.** PARA QUE PRESTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES RELATIVOS A LA ELABORACION DEL: **PROYECTO EJECUTIVO DEL DISTRIBUIDOR VIAL DOS CAMINOS EN CORDOBA, VER.**-----

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA CUBRIR EL PRESENTE CONTRATO FORMA PARTE DE LOS EGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE CORDOBA REALIZA, CON LA PARTIDA DE **RECURSOS PROPIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2008.**-----

SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA A PARTIR DEL **02 DE JUNIO DE 2008 Y TERMINARA EL 02 DE JULIO DE 2008,** O EN SU CASO A SOLICITUD DE ALGUNA DE LAS PARTES NOTIFICANDO A LA OTRA CON QUINCE DIAS DE ANTICIPACION E INDICANDO LAS CAUSAS QUE MOTIVEN Y JUSTIFIQUEN LA TERMINACION ANTICIPADA.-----

TERCERA.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE, CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES Y TECNICOS, ASI COMO LA EXPERIENCIA PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DEL: **"PROYECTO EJECUTIVO DEL DISTRIBUIDOR VIAL DOS CAMINOS EN CORDOBA, VER."** MISMO QUE INCLUYE:

- 1.- ESTUDIO DE AFOROS, ANALISIS DE CAPACIDAD DE SERVICIO.
- 2.- SIMULACION ACTUAL Y FUTURA.
- 3.- LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO.
- 4.- ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNICO.
- 5.- PROYECTO GEOMETRICO.
- 6.- PROYECTO DE TERRACERIAS.
- 7.- PROYECTO ESTRUCTURAL INCLUYE PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO Y CATALOGO DE OBRA Y PRESUPUESTO BASE. -----

CUARTA.- LOS **HONORARIOS** SERAN POR UN TOTAL DE **\$1,739,130.43** (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS 43/100 M.N.), MAS **\$ 260,869.57** (DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 57/100) CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DANDO UN TOTAL DE **\$ 2,000,000.00** (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MN) MISMO QUE SE LIQUIDARAN DE LA SIGUIENTE MANERA: OTORGANDOSE UN **ANTICIPO** DEL **49%** EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE **\$ 980,000.00** (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MN) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LIQUIDANDOSE CON UN **FINIQUITO** DE **\$886,956.52** (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.) MAS LA CANTIDAD DE **\$ 133,043.48** (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS 48/100 MN) CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO **CONTRA LA ENTREGA** DEL PROYECTO.-----

QUINTA: 'EL PRESTADOR DE SERVICIOS' QUEDA ENTERADO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DEL **"PROYECTO EJECUTIVO DEL DISTRIBUIDOR VIAL DOS CAMINOS EN CORDOBA, VER."** ENCOMENDADO EN EL PRESENTE CONTRATO SE HARA ACREEDOR A UNA PENALIZACIÓN CONSISTENTE EN 5% DIARIO SOBRE EL IMPORTE REMANENTE POR PAGAR.-----

SEXTA.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS' QUEDA ENTERADO QUE EN CASO DE MODIFICACIONES EFECTUADAS POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA AL **"PROYECTO EJECUTIVO DEL DISTRIBUIDOR VIAL DOS CAMINOS EN CORDOBA, VER."** ESTAS SE HARAN SIN COSTO ALGUNO PARA EL H, AYUNTAMIENTO, COMPROMETIENDOSE A ELABORARLAS A LA BREVEDAD POSIBLE.-----

SEPTIMA.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE EXPEDIR EL DOCUMENTO FISCAL PARA SU PAGO, QUE PARA ESTE CASO SERA FACTURA, CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION EN SUS NUMERALES 29 Y 29-A -----

OCAVA.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS RENUNCIA EN ESTE ACTO A PRESENTAR QUERRELA ALGUNA POSTERIOR AL VENCIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO REFERENTE A OTROS INGRESOS Y/O PRESTACIONES SOCIALES NO ACORDADOS EN ESTE CONTRATO. -----

NOVENA.- RELACIONES LABORALES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" ABSORBE LA RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA POR TANTO A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL H. AYUNTAMIENTO".-----

DECIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, AVISANDO POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". HACIENDO MENCION EN DICHO ESCRITO DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON DICHA SUSPENSIÓN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN -----

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL H. AYUNTAMIENTO" ESTE PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LA CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN. -----

SI LOS TRABAJOS HAN DE CONTINUARSE, SE DEBERÁ ELABORAR UN CONVENIO ADICIONAL, DENTRO DEL CUAL SE ESTABLEZCAN LOS NUEVOS PLAZOS, COSTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -----

DECIMA PRIMERA.- GARANTIAS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS' SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ-LLAVE, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN LA MATERIA, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-----

'EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTARA A "EL H. AYUNTAMIENTO" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HABILIS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, UNA FIANZA A FAVOR DE **"LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2008-2010, DEL MUNICIPIO DE CORDOBA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE,"** EQUIVALENTE AL **100%** (CIEN POR CIENTO) DE LOS **ANTICIPOS** RECIBIDOS INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y OTRA DE **CUMPLIMIENTO** POR EL **10%** (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO SIN INCLUIR EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO IMPONE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS' EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE. -----

MIENTRAS "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO OTORQUE LAS FIANZAS CON LOS REQUISITOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN, NO SE LEGITIMA EL CONTRATO Y POR LO TANTO NO SURTIRA EFECTO ALGUNO.-----

LA FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPUBLICA MEXICANA.-----

CONCLUIDAS LAS OBRAS, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL 'EL PRESTADOR DE SERVICIOS' QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LAS MISMAS, DE LOS **ERRORES Y VICIOS OCULTOS** Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE

INCURRIDO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 54, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EN EL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ EN MATERIA DE FUERO COMÚN, OTORGANDO UNA **FIANZA** QUE GARANTICE DURANTE UN PLAZO DE **DOCE MESES LA CALIDAD** DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSTITUIR DICHA FIANZA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10%** (DIEZ POR CIENTO) DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO, PARA SOLVENTAR EN SU CASO, LOS GASTOS REQUERIDOS PARA SU REPARACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CALIDAD CONTRATADA; DICHA FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CORDOBA Y CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CORRIJA LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTAREN. PARA TAL EFECTO Y UNA VEZ QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" HAYA DICTAMINADO, PREVIA INSPECCION DEL PROYECTO Y ANALISIS DEL MISMO POR PARTE DEL PERITO QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO "EL H. AYUNTAMIENTO", QUE EL PROYECTO SE AJUSTO A LO PACTADO EN ESTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, SE LIBERARA POR ESCRITO A "EL PRESTADOS DE SERVICIOS" DE DICHA RESPONSABILIDAD. -----

TRANSCURRIDO EL PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL PROYECTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SOLICITARA POR ESCRITO A "EL H. AYUNTAMIENTO" COMUNIQUE A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LA CANCELACIÓN DE LA MISMA. -----

DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. DE PRESENTARSE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS, O BIEN CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPOSIBILITEN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTE DEBERÁ PRESENTAR ANTE "EL H. AYUNTAMIENTO" LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, CON EL FIN DE QUE ESTE EVALUE Y EN SU CASO APRUEBE LOS TRABAJOS REALIZADOS, PROCEDIENDO A CUBRIR LO CORRESPONDIENTE O EFECTUAR LOS AJUSTES PROCEDENTES; ADEMÁS PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SOPORTADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.-----

DECIMA TERCERA.- EL MUNICIPIO PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O POR CAUSA DE INTERES PUBLICO.-----

DECIMA CUARTA.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS TANTO O DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO O UNA VEZ TERMINADO EL MISMO, ES RESPONSABLE CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A EL MUNICIPIO POR NEGLIGENCIA O FALTA EN EL DESEMPEÑO DE SUS TRABAJOS. -----

DECIMA QUINTA.- PARA LA INTERPRETACION DEL PRESENTE CLAUSULADO AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CORDOBA, VER., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES.-----

DECIMA SEXTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO, NO HAY MALA FE, DOLO O ERROR A FAVOR DE ALGUNA DE LAS PARTES, SABEDORES DE QUE CUALQUIER VIOLACION O ALTERACION ES PENADO POR LAS LEYES CIVILES O PENALES VIGENTES EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ-LLAVE. -----

EN LOS ANTERIORES TERMINOS DEJAN LAS PARTES CELEBRANDO EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y PREVIA LECTURA DEL MISMO, SIENDO LAS **18:00** HORAS DEL DIA **02 DE JUNIO DE 2008**.-----

“LOS CONTRATANTES”

“EL AYUNTAMIENTO”

“EL CONTRATISTA”

C. ING. JUAN ANTONIO LAVIN TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL

TECNICAS ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCION,
S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL
ING. ARTURO VILLASEÑOR MARTINEZ

ESTA HOJA ES CONTINUACION DE LA HOJA 04 DEL CONTRATO NÚMERO **200804500300** CELEBRADO CON LA EMPRESA PERSONA MORAL DENOMINADA TECNICAS ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL **ING. ARTURO VILLASEÑOR MARTINEZ.** REFERENTE AL **"PROYECTO EJECUTIVO DEL DISTRIBUIDOR VIAL DOS CAMINOS EN CORDOBA, VER."** DE FECHA **02 DE JUNIO DE 2008.**

C. LIC. JOSE VICENTE MONTIEL ALVARADO
SÍNDICO UNICO MUNICIPAL

TESTIGOS

C. L.C.P. JANET Y. ZARATE MONLUI
TESORERA MUNICIPAL

C. LIC. LUZ RAQUEL SALGUERO TORRES
CONTRALOR MUNICIPAL

C. ING. DAVID RUSTRIAN PORTILLA
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

C. LIC. DAVID ENRIQUE CARDENAS MARTINEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO